



Comunicación de acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 22 de octubre de 2020, ha **APROBADO** el asunto urgente número 31 :

Asunto: NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS INTERINOS PARA LA IMPLANTACIÓN, EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PLAN LOCAL DE INTERVENCIÓN EN ZONAS DESFAVORECIDAS DE JEREZ (ERACIS)

PRIMERO.- Aceptar expresamente las renuncia presentada el 7 y 8 de octubre de 2020 por Rosa de Lima Sánchez Cerpa y María Castejón Martín, respectivamente, que fueron nombradas funcionarios interinos por Acuerdo de JGL de 20 de agosto de 2020 como educadores sociales, para la implantación, ejecución y desarrollo del plan local de intervención en zonas desfavorecidas de Jerez (ERACIS).

SEGUNDO.- Nombrar como funcionarios interinos, para la implantación, ejecución y desarrollo del plan local de intervención en zonas desfavorecidas de jerez (ERACIS), con todos los derechos y deberes inherentes al cargo, a los siguientes aspirantes:

PLAZA: EDUCADOR SOCIAL			
Identificador	1º Apellido	2º Apellido	Nombre
**.*08.38*-*	CARREÑO	JIMENEZ	MARÍA JOSÉ
**.*86.47*-*	JIMÉNEZ	NIEVES	MILAGROSA

TERCERO.- Publicar este acuerdo en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal, sirviendo esta publicación de notificación a los seleccionados.



CUARTO.- La toma de posesión de la plaza de funcionario interino se efectuará en el plazo de 3 días a contar desde la publicación del nombramiento en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal, prestando previo juramento o promesa de conformidad con la forma legalmente establecida en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

	Código Cifrado de Verificación: WI2K20K1C0K2QQ3 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la aplicación: Sistema de Información Municipal		
Firma	La Secretaria de la Junta de Gobierno Local, Primera Teniente de Alcaldesa	FECHA	23/10/2020
WI2K20K1C0K2QQ3			

QUINTO.- El cese como funcionario interino de programa se producirá, además de por las causas previstas en el artículo 63 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, cuando finalice la causa que dio lugar a su nombramiento.

SEXTO.- Contra el presente Acuerdo, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que le comunico para su conocimiento, por lo que, en caso de que el acuerdo haya de ser trasladado a otro ente público o privado, o bien a persona interesada, habrá de solicitarse la oportuna certificación del acuerdo o, en su caso, notificación del mismo.

	Código Cifrado de Verificación: WI2K20K1C0K2QQ3 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la aplicación: Sistema de Información Municipal		
Firma	La Secretaria de la Junta de Gobierno Local, Primera Teniente de Alcaldesa	FECHA	23/10/2020
 WI2K20K1C0K2QQ3			